



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : SUCESIÓN  
Radicación : 41001-31-10-001-2013-00481-03  
Causante : LUÍS HELÍ COLLAZOS ALARCÓN  
Demandante : LUCILA OSORIO DE COLLAZOS  
Asunto : Fijación de Agencias en Derecho

Neiva, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatarse el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Neiva (H), conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

**FJAR** como agencias en derecho a favor de la demandante LUCILA OSORIO DE COLLAZOS y a cargo de LINA MARÍA COLLAZOS BOTACHE, la suma equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

**ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**  
Magistrada